



RESOLUCIÓN MTESS N° 599/2023

POR LA CUAL SE DECLARAN DE INTERÉS INSTITUCIONAL EL VII CONGRESO LATINOAMERICANO MIPYMES Y EL 1ER. CONGRESO NACIONAL MIPYMES, ORGANIZADOS POR LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS "FUERZA INDUSTRIAL" (ASOMIPYMES), LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE MIPYMES (FEDEMIPYME) Y LA UNIÓN LATINOAMERICANA DE MIPYMES, CON LA PRODUCCIÓN DE 5C CONSULTORA Y 2F CONSULTORA DE EVENTOS, A REALIZARSE DEL 18 AL 19 DE MAYO DE 2023, EN LAS INSTALACIONES DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (BCP).-----

Asunción, 09 de mayo de 2023.

VISTO: la Nota de fecha 26 de abril de 2023, presentada por la Asociación de Industriales de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas "Fuerza Industrial" (ASOMIPYMES) y la Federación Paraguaya de Mipymes (FEDEMIPYME), con Mesa de Entrada Institucional N° 3865/23 en fecha 02 de mayo de 2023, a través de la cual se solicita declarar de interés institucional el VII Congreso Latinoamericano MIPYMES y el 1er. Congreso Nacional MIPYMES, organizados por dichas organizaciones junto con la Unión Latinoamericana de Mipymes, con la producción de 5C Consultora y 2F Consultora de Eventos, a realizarse del 18 al 19 de mayo de 2023, en las instalaciones del Banco Central del Paraguay (BCP); y

CONSIDERANDO:

Que, el referido evento incluirá conferencias, talleres, conversatorios, ferias y networking, con destacados referentes de varios países, que contribuirán a la competitividad y crecimiento de las MIPYMES abordando temas de interés mutuo en Latinoamérica bajo el lema "Las Mipymes impulsoras de la Economía en Latinoamérica". Asimismo, busca generar un impacto y el diseño de un plan a construir para la mejora, fortalecimiento y comercialización de las MIPYMES como actores principales de la economía local y en Latinoamérica.-----

Que, el Artículo 4° "COMPETENCIA" de la Ley N° 5115/2013 (modificado y ampliado por la Ley N° 6320/2019), establece: "... 7. *Educar a la población en materia de derechos, deberes y obligaciones laborales, a fin de prevenir conflictos individuales y colectivos del trabajo...*". Asimismo, el Artículo 12 "FUNCIONES ESPECÍFICAS", dispone: "*Son funciones y atribuciones específicas del/la Ministro/a: (...) 13. Realizar, promover y auspiciar congresos, seminarios, jornadas, investigaciones tecno-científicas, así como el asesoramiento y asistencia en las áreas de su competencia...*".-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:



RESOLUCIÓN MTESS N° 599/2023

POR LA CUAL SE DECLARAN DE INTERÉS INSTITUCIONAL EL VII CONGRESO LATINOAMERICANO MIPYMES Y EL 1ER. CONGRESO NACIONAL MIPYMES, ORGANIZADOS POR LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS "FUERZA INDUSTRIAL" (ASOMIPYMES), LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE MIPYMES (FEDEMIPYME) Y LA UNIÓN LATINOAMERICANA DE MIPYMES, CON LA PRODUCCIÓN DE 5C CONSULTORA Y 2F CONSULTORA DE EVENTOS, A REALIZARSE DEL 18 AL 19 DE MAYO DE 2023, EN LAS INSTALACIONES DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (BCP).-----

Asunción, 09 de mayo de 2023.

Art. 1° **DECLARAR** de Interés Institucional el VII Congreso Latinoamericano MIPYMES y el 1er. Congreso Nacional MIPYMES, organizados por la Asociación de Industriales de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas "Fuerza Industrial" (ASOMIPYMES), la Federación Paraguaya de Mipymes (FEDEMIPYME) y la Unión Latinoamericana de Mipymes, con la producción de 5C Consultora y 2F Consultora de Eventos, a realizarse del 18 al 19 de mayo de 2023, en las instalaciones del Banco Central del Paraguay (BCP).-----

Art. 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----